



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN DECANAL N° 066-2024-D-FCE- de fecha 19 de agosto del 2024-EL DECANODE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Oficio N° 093-2024-UI/FCE de la Unidad de Investigación, fecha 14 de agosto del 2024 proponiendo Asesor del Proyecto de Tesis para optar el Título Profesional de Economía, titulado **“GASTO PÚBLICO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO EN EL PERÚ DURANTE EL PERIODO 1992-2023”**, Elaborado por el bachiller: **MAX RICARDO YAÑEZ DEL CASTILLO**.

CONSIDERANDO:

Que, en contemplación a lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N° 002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice *“La Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...”*.

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 33° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de Junio del 2023, que a la letra dice *“La presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para grado de bachiller y un trabajo de tesis para titulación profesional es realizada hasta por tres estudiantes o bachilleres.”*; que asimismo en el literal b), artículo 9° del acotado Reglamento, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere *“La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional”*; así como en el literal a), artículo 71° del acotado Reglamento, establece que *para la aprobación del proyecto de tesis, el Bachiller presenta ... a) “Solicitud dirigida al Decano, ... solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor...”*.

Que, en Sesión del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, de fecha 14 de agosto del 2024, se propone Asesor del Proyecto de Tesis **“GASTO PÚBLICO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO EN EL PERÚ DURANTE EL PERIODO 1992-2023”**, Elaborado por el bachiller: **MAX RICARDO YAÑEZ DEL CASTILLO**.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** como **ASESOR** al docente **Mg. BAZALAR PAZ MIGUEL ANGEL**, del Proyecto de Tesis titulado **“GASTO PÚBLICO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO EN EL PERÚ DURANTE EL PERIODO 1992-2023”**, por el bachiller: **MAX RICARDO YAÑEZ DEL CASTILLO**, para optar el Título Profesional de Economista.
2. Remitir la presente Resolución conjuntamente con el ejemplar del Proyecto, al Asesor, para la emisión del Dictamen Colegiado dentro del plazo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos vigente (15 días calendarios), contados a partir de su recepción.
3. Transcribir la presente Resolución al Asesor, a la Unidad de Investigación e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Económicas

AUGUSTO CARO ANCHAY
DECANO



Bellavista, 14 de agosto del 2024

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS N° 036-2024-CDUIFCE.

Visto, la solicitud de aprobación de Asesor para Proyecto de Investigación recibido el 02 de agosto de 2024, con Proveído N° 315-2024-D/FCE, adjuntando dos ejemplares del Proyecto de Investigación titulado: "GASTO PÚBLICO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO EN EL PERÚ DURANTE EL PERIODO 1992-2023", presentado por el Bach. MAX RICARDO YAÑEZ DEL CASTILLO

CONSIDERANDO:

Que, según el **Artículo 56° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: La Unidad de Investigación cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro (04) docentes de investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la especialidad de la Facultad.

Que, según el **Artículo 57° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao** se establece: "...El Comité Directivo de la Unidad de Investigación tienen las siguientes atribuciones:... ítem 57.1 Aprobar los proyectos e informes de investigación presentados a la unidad... ítem 57.3 Designar al asesor a propuesta del graduando o bachiller, y al jurado revisor del plan y trabajo de tesis.

Que, el **Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNAC**, en su Sesión Ordinaria del 14 de agosto de 2024, acordó: **APROBAR** el Nuevo Proyecto de Investigación titulado: "GASTO PÚBLICO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO EN EL PERÚ DURANTE EL PERIODO 1992-2023", por adecuarse al formato de investigación.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 57.1° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1° Proponer como Asesor al **Dr. BAZALAR PAZ MIGUEL ANGEL** para el desarrollo del Proyecto de Tesis presentado por el Bach. MAX RICARDO YAÑEZ DEL CASTILLO, titulado: "GASTO PÚBLICO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO EN EL PERÚ DURANTE EL PERIODO 1992-2023", para optar el Título Profesional de Economista.
- 2° **REMITIR** la presente Resolución al Decano de Facultad de Ciencias Económicas, para los fines consiguientes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Económicas

Dr. Luis Enrique Moncada Salcedo
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DIRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN